

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

### INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta de Tubacex para Fabricantes y Proveedores (en adelante, el Código) define los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable que deben cumplir todos los fabricantes y proveedores de los productos comercializados por Tubacex en el desarrollo de su actividad, en línea con la cultura corporativa del Grupo Tubacex (en adelante Tubacex), firmemente basada en el respeto de los Derechos Humanos y Laborales.

Tubacex se compromete a destinar los recursos necesarios para que los fabricantes y proveedores conozcan y comprendan este Código y puedan garantizar su cumplimiento.

El Código se aplica a todos los fabricantes y proveedores que forman parte de los procesos de compra, fabricación y acabado, y se basa en los siguientes principios generales que definen el comportamiento ético de Tubacex:

- Todas las operaciones de Tubacex se desarrollan bajo una perspectiva ética y responsable.
- Todas las personas y entidades que mantienen, directa o indirectamente, cualquier tipo de relación laboral, económica, social y/o industrial con Tubacex, son tratadas de manera justa y con dignidad.
- Todas las actividades de Tubacex se llevan a cabo de la forma más respetuosa posible con el medio ambiente.

Este Código forma parte del compromiso de Tubacex con la sostenibilidad, las compras responsables y la responsabilidad en la cadena de suministro. El cumplimiento de este Código es obligatorio junto con las siguientes normas relacionadas:

- Norma de Compras Sostenibles
- Norma de Compras Responsables de Minerales
- Norma de Incumplimiento de Proveedores

### PROHIBICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO

Tubacex no permitirá ninguna forma de trabajo forzoso o involuntario en sus fabricantes y proveedores. No podrán exigir a sus empleados ningún tipo de “depósito” ni retener sus documentos de identidad.

## PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Los fabricantes y proveedores no emplearán a menores. Tubacex considera menores a las personas que no hayan cumplido los 16 años. En los casos en que la legislación local estipule una edad mínima superior, se aplicará el límite más alto.

Las personas con edades comprendidas entre los 16 y 18 años serán consideradas trabajadores jóvenes. Los trabajadores jóvenes no trabajarán durante la noche ni en condiciones peligrosas.

## NO DISCRIMINACIÓN

Los fabricantes y proveedores no aplicarán ningún tipo de práctica discriminatoria en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, finalización del empleo o jubilación, basada en raza, casta, credo, nacionalidad, religión, edad, discapacidad física o mental, estado civil, orientación sexual, afiliación sindical o ideología política.

Todos los trabajadores deberán ser tratados con justicia, dignidad y respeto, conforme a los principios de igualdad de oportunidades e inclusión.

La igualdad de género y la diversidad se abordarán tal y como se describe en la sección "Igualdad de Género e Inclusión" de este Código.

El Cliente y el Proveedor podrán acordar modificaciones ad hoc a las Condiciones y Términos Generales de Compra que se consideren necesarias o convenientes en el caso de que el pedido sea de naturaleza especial o se apliquen circunstancias específicas. Estas modificaciones deberán establecerse por escrito en un documento separado y ser firmadas por ambas partes.

## IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN

Tubacex promueve la igualdad de género y la diversidad como principios clave de conducta empresarial ética y sostenible.

Los proveedores deberán garantizar activamente la representación justa de mujeres y otros grupos infrarrepresentados en todos los niveles de la organización, incluidos puestos directivos y de toma de decisiones.

Deberán adoptar y mantener políticas y prácticas que eliminen sesgos de género en la contratación, promoción, remuneración y acceso a formación o desarrollo profesional.

Se anima a los proveedores a establecer objetivos medibles, recopilar y monitorear datos relevantes y evaluar periódicamente el progreso hacia la igualdad y la inclusión dentro de su plantilla y cadena de suministro.

Tubacex fomenta que sus proveedores promuevan culturas laborales inclusivas que valoren la diversidad de perspectivas y permitan la igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de su identidad o expresión de género.

### **RESPETO A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

Los fabricantes y proveedores garantizarán que todos sus empleados, sin distinción, tengan derecho a la asociación, afiliación sindical y negociación colectiva. No podrá existir represalia alguna por el ejercicio de estos derechos ni podrán ofrecerse remuneraciones o beneficios para obstaculizarlos. Asimismo, deberán adoptar una actitud abierta y colaborativa hacia las actividades sindicales.

Los representantes de los trabajadores estarán protegidos frente a cualquier tipo de discriminación y podrán ejercer sus funciones libremente en su lugar de trabajo.

Cuando la libertad de asociación o la negociación colectiva estén restringidas por ley, deberán establecerse canales alternativos que garanticen un ejercicio razonable e independiente de dichos derechos.

### **PROHIBICIÓN DE TRATO CRUEL O INHUMANO**

Los fabricantes y proveedores no permitirán ningún tipo de trabajo forzoso o involuntario. No podrán exigir depósitos ni retener documentos de identidad de los empleados.

### **CONDICIONES DE TRABAJO SEGURAS E HIGIÉNICAS**

Los fabricantes y proveedores proporcionarán un lugar de trabajo seguro y saludable a sus empleados, asegurando condiciones mínimas de luz, ventilación, higiene, prevención de incendios, medidas de seguridad y acceso a un suministro de agua potable.

Los trabajadores deberán tener acceso a instalaciones sanitarias limpias y agua potable. Cuando sea necesario, se proporcionarán instalaciones para el almacenamiento de alimentos.

El alojamiento, cuando se proporcione, deberá ser limpio y seguro. Los fabricantes y proveedores tomarán las medidas necesarias para prevenir accidentes y lesiones a la salud de sus trabajadores, minimizando al máximo los riesgos inherentes al trabajo.

Los fabricantes y proveedores proporcionarán a sus trabajadores formación periódica en materia de salud y seguridad en el trabajo. La empresa mantendrá un registro apropiado de los cursos de formación realizados. Asimismo, designarán a una persona responsable de la

salud y seguridad dentro de la Dirección, debidamente autorizada y con el poder de decisión apropiado.

Además, los proveedores establecerán programas estructurados de formación y concienciación para los empleados que cubran salud, seguridad, medio ambiente y conducta ética. Cuando los proveedores operen en industrias nucleares, aeroespaciales u otras industrias críticas para la seguridad, dichos programas deben incluir explícitamente la cultura de seguridad nuclear, la prevención de riesgos y las prácticas de mejora continua en línea con los estándares internacionales reconocidos.

## **PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y CUMPLIMIENTO LEGAL**

Los proveedores deberán desarrollar, mantener y probar regularmente planes de emergencia y respuesta ante incidentes (incendios, vertidos químicos, accidentes, desastres naturales).

Los proveedores deberán cumplir todas las leyes aplicables y proporcionar evidencia de dicho cumplimiento cuando se les solicite (permisos, certificaciones, informes de auditoría).

## **PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE LOS EMPLEADOS**

Los proveedores deberán garantizar mecanismos que permitan la participación activa y consulta de los trabajadores en cuestiones de seguridad, salud y medio ambiente. Los trabajadores deberán poder plantear preocupaciones, proponer mejoras y participar en el diálogo sobre seguridad y sostenibilidad sin temor a represalias.

## **PAGOS DE SALARIOS**

Los fabricantes y proveedores garantizarán que los salarios cumplan, al menos, el mínimo legal o el establecido en el convenio colectivo, si este es superior. En todo caso, los salarios deberán ser suficientes para cubrir las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias, así como otras necesidades razonables.

Los fabricantes y proveedores no realizarán retenciones y/o deducciones de los salarios por motivos disciplinarios, ni por razones distintas a las previstas en la normativa aplicable, sin la autorización expresa de los trabajadores. Asimismo, proporcionarán a todos los trabajadores información escrita y comprensible sobre sus condiciones salariales en el momento de su contratación, e información detallada sobre los pormenores de sus salarios cada vez que se les pague.

Los fabricantes y proveedores también asegurarán que los salarios y cualquier otra asignación o beneficio se paguen a tiempo y se realicen en pleno cumplimiento de todas las

leyes aplicables y, específicamente, que los pagos se realicen de la manera que mejor se adapte a los trabajadores.

## **HORAS DE TRABAJO NO EXCESIVAS**

Los fabricantes y proveedores ajustarán la duración de la jornada laboral a las leyes aplicables o al convenio sectorial, si este ofrece mayor protección.

No podrán exigir, como regla general, más de 48 horas de trabajo por semana, garantizando al menos un día de descanso por cada período de siete días.

Las horas extraordinarias serán voluntarias, no excederán de 12 por semana, no serán habituales y se compensarán conforme a lo establecido en la normativa vigente.

## **EMPLEO REGULAR**

Los fabricantes y proveedores garantizarán que todas las modalidades de contratación utilizadas estén permitidas por la legislación local. No podrán utilizar esquemas contractuales que perjudiquen los derechos laborales o de seguridad social ni que no tengan la intención real de promover empleo regular dentro de relaciones laborales legítimas.

## **TRAZABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN**

Los fabricantes y proveedores no podrán subcontratar trabajos a terceros sin autorización previa y por escrito de Tubacex. Aquellos que subcontraten serán responsables del cumplimiento del Código por parte de dichos terceros.

Los proveedores extenderán los principios de este Código a sus propios proveedores, subcontratistas y socios comerciales, asegurando que las prácticas responsables se mantengan consistentemente en toda la cadena de suministro. Asimismo, los fabricantes y proveedores aplicarán los principios de este Código a cualquier trabajador a domicilio involucrado en su cadena de suministro, y darán transparencia a las ubicaciones y condiciones de trabajo de dichos trabajadores a domicilio.

Además, los proveedores deben garantizar la trazabilidad completa de todos los materiales suministrados, respaldada por Informes de Prueba de Material Certificados (CMTR) o documentación equivalente. El control de los materiales de origen cualificados/no cualificados y la prevención de la sustitución o subcontratación no autorizada son obligatorios.

## ABASTECIMIENTO RESPONSABLE DE MATERIAS PRIMAS

Los proveedores deberán evaluar y mitigar los riesgos ambientales y de derechos humanos en sus cadenas de suministro de materias primas, evitando materiales vinculados a conflictos armados, corrupción, trabajo forzoso o daños ambientales.

Deberán cumplir con toda la legislación aplicable y con las normas internacionales sobre abastecimiento responsable de minerales, incluidas, entre otras:

- Reglamento (UE) 2017/821 sobre Minerales en Conflicto
- Sección 1502 de la Ley Dodd-Frank de EE. UU., cuando aplique

Los proveedores implementarán procesos de diligencia debida alineados con la Guía de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales de Zonas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo.

Mantendrán documentación que demuestre el origen y la cadena de custodia del estaño, tantalio, tungsteno y oro (3TG), así como de otros materiales críticos o estratégicos. La documentación deberá conservarse durante al menos cinco (5) años y ponerse a disposición de Tubacex cuando se solicite.

El cumplimiento de la Norma de Compras Responsables de Tubacex y los requisitos de trazabilidad es obligatorio.

## SEGURIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS PRODUCTOS

Los proveedores deberán contribuir activamente a la prevención de materiales falsificados, asegurando que solo se entreguen productos certificados y auténticos. Cualquier sospecha de falsificación deberá comunicarse inmediatamente a Tubacex.

## RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

Los proveedores deberán:

- Cumplir todas las leyes ambientales locales, nacionales e internacionales aplicables, así como los requisitos ambientales internos de Tubacex.
- Cumplir todas las obligaciones de auditoría interna y externa especificadas en la orden de compra (incluidos sector aeroespacial y otros regulados).
- Aplicar prácticas de gestión ambiental efectivas para minimizar impactos como emisiones, consumo de agua y generación de residuos.
- Promover e integrar principios de economía circular, eficiencia de recursos y protección de la biodiversidad.

- Establecer, cuando corresponda, objetivos ambientales basados en criterios científicos y divulgar datos de desempeño de manera transparente.
- Garantizar que todas las operaciones e instalaciones cumplan con las leyes y permisos ambientales locales, manteniendo evidencia del cumplimiento y proporcionándola cuando se solicite.

## **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los fabricantes y proveedores deberán preservar la integridad y confidencialidad de la información que reciban como consecuencia de su relación comercial con Tubacex.

La obligación de confidencialidad continúa incluso después de finalizada la relación contractual, incluyendo la obligación de devolver cualquier material perteneciente a la empresa.

## **IMPLANTACIÓN DEL CÓDIGO**

Los fabricantes y proveedores deberán implementar y mantener programas que aseguren la aplicación del Código. Designarán a un miembro senior de la Dirección responsable de su implementación y cumplimiento.

Deberán comunicar el Código a todos los trabajadores y a cualquier persona involucrada en la cadena de suministro de Tubacex. Una copia del Código, traducida a la lengua local, deberá exhibirse en lugares accesibles para los trabajadores.

Los proveedores deberán establecer y mantener un sistema de gestión integrado de calidad, medio ambiente, seguridad y salud que asegure procesos documentados, monitorizados y en continua mejora, conforme a estándares internacionales (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ISO 19443, EN 9100).

Los fabricantes y proveedores deberán proporcionar aceptación formal por escrito de este Código antes de establecer o renovar cualquier relación comercial con Tubacex. La aceptación podrá documentarse mediante firma, sistemas digitales o cualquier medio verificable.

Tubacex se reserva el derecho de considerar la no aceptación como motivo de descalificación o suspensión del proveedor.

### **Transparencia**

Los fabricantes y proveedores deberán actuar de forma honesta, íntegra y transparente, manteniendo un sistema de registros contables adecuado que facilite la trazabilidad de sus decisiones y prevenga la corrupción, soborno o extorsión.

No podrán manipular o influir a los trabajadores, ni falsear archivos o registros en relación con la verificación del cumplimiento del Código.

No podrán ofrecer ni aceptar remuneraciones o beneficios destinados, o que pudieran percibirse como destinados, a influir en el juicio imparcial del personal asignado por Tubacex a inspecciones o auditorías.

### **Referencia a la legislación nacional**

Las disposiciones de este Código representan estándares mínimos. En caso de que las regulaciones nacionales o cualquier otra Ley aplicable o cualquier otro compromiso asumido o aplicable, incluidos los convenios colectivos, regulen el mismo asunto, se aplicará la disposición que ofrezca mayor protección a los trabajadores.

### **Verificación del cumplimiento**

Los fabricantes y proveedores autorizarán a Tubacex y/o a terceros designados a verificar el cumplimiento del Código, proporcionando los medios necesarios, acceso a instalaciones y documentación.

Tubacex podrá solicitar y revisar en cualquier momento la documentación de diligencia debida en minerales en conflicto. La falta de documentación adecuada o el incumplimiento de las normativas aplicables podrá dar lugar a acciones correctivas, suspensión o terminación de la relación comercial.

### **Incumplimiento y acciones correctivas**

Según lo establecido en la Norma de Incumplimiento de Proveedores, Tubacex podrá aplicar las siguientes medidas ante incumplimientos del Código:

- Solicitar un Plan de Acción Correctiva (PAC).
- Suspender temporalmente el estatus de proveedor.
- Realizar auditorías o investigaciones adicionales.
- Rescindir acuerdos con proveedores ante incumplimientos graves o reiterados.

### **Mecanismo de quejas y denuncias**

Los proveedores deberán proporcionar a sus empleados mecanismos accesibles y sin represalias para presentar quejas.

Asimismo, cualquier parte interesada podrá reportar posibles incumplimientos de este Código a través del Canal Ético de Tubacex:

[responsiblessourcing@tubacex.com](mailto:responsiblessourcing@tubacex.com)

## APROBACIÓN Y REVISIÓN

El equipo de Compras Corporativas supervisará las revisiones periódicas de esta norma, integrando comentarios de las partes interesadas y actualizaciones derivadas de expertos del sector, marcos regulatorios y mejores prácticas internacionales.

|                             |                              |                |
|-----------------------------|------------------------------|----------------|
| <b>Versión actual</b>       | 2.0                          |                |
| <b>Historial de cambios</b> | <b>Fecha</b>                 | <b>Versión</b> |
|                             | Mayo 2019                    | 1.0            |
|                             | Diciembre 2025               | 2.0            |
| <b>Autor</b>                | Director Compras Corporativo |                |
| <b>Aprobado por</b>         | Director Compras Corporativo |                |
| <b>Fecha de aprobación</b>  | Diciembre 2025               |                |